



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

**ACTA N° 5/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE LAS TRES VILLAS DE 29 DE ABRIL DE 2019**

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Diaz López (PSOE)

D. José Ocaña García (PSOE)

D. Ivan Felix Jiménez Galindo

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- *Aprobación del Acta número 4/2019 correspondiente a las sesiones celebradas el 1 de abril de 2019.*

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el 1 de abril, y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** las actas citadas de la sesiones ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía existentes.*

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado:

- Resolución de Alcaldía 4/2019, de 24 de enero, sobre devolución de recibos de IVTM a D. Juan Francisco Ortiz Puertas.
- Resolución de Alcaldía 5/2019, de 11 de febrero, sobre contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud para la obra de vallado de pista polideportiva de Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 6/2019, de 11 de febrero, sobre aprobación de solicitud de conexión VPN-IP para la sede del Ayuntamiento de Las Tres Villas.
- Resolución de Alcaldía 7/2019, de 13 de febrero, sobre contrato menor de obras de adecuación del complejo deportivo de Doña María.
- Resolución de Alcaldía 8/2019, de 14 de febrero, de generación de crédito 2/2019, del presupuesto del año 2019 para subvención dentro del programa de las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.
- Resolución de Alcaldía 9/2019, de 14 de febrero, sobre adjudicación de contrato de servicio de impartición de curso de formación.
- Resolución de Alcaldía 10/2019, de 15 de febrero, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario el 20/02/2019.

- Resolución de Alcaldía 11/2019, de 26 de febrero, sobre contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud para la obra de construcción de una residencia de la tercera edad y personas discapacitadas.
- Resolución de Alcaldía 12/2019, de 5 de marzo, sobre revocación a la defensa y representación en juicio por los servicios jurídicos de la Diputación de Almería.
- Resolución de Alcaldía 13/2019, de 8 de marzo, sobre adjudicación de contrato de servicio de vigilancia y control a pie de obra de la residencia de la tercera edad y personas discapacitadas.
- Resolución de Alcaldía 14/2019, de 11 de marzo, sobre aprobación definitiva del proyecto de obra de la pista polideportiva de Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 15/2019, de 11 de marzo, sobre aprobación del expediente de contratación y apertura de licitación por procedimiento abierto simplificado de la obra de ejecución de una pista polideportiva en Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 16/2019, de 14 de marzo, sobre devolución de avales a Fircosa.
- Resolución de Alcaldía 17/2019, de 15 de marzo, sobre licencia de acometida de agua obra residencia.
- Resolución de Alcaldía 18/2019, de 15 de marzo, sobre aprobación de convenio para el pago y justificación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales previstas en el RDL 12/2015.
- Resolución de Alcaldía 19/2019, de 15 de marzo, sobre aprobación de servicio de ayuda a domicilio a María León Lao.
- Resolución de Alcaldía 20/2019, de 20 de marzo, sobre adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto de piscina de Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 21/2019, de 20 de marzo, sobre adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto de reforma de nave de usos múltiples en Ocaña.
- Resolución de Alcaldía 22/2019, de 27 de marzo, sobre plan de seguridad y salud de la obra de residencia de mayores y personas discapacitadas.
- Resolución de Alcaldía 23/2019, de 27 de marzo, sobre plan de gestión de residuos de construcción y demoliciones de la obra de residencia para mayores y personas discapacitadas.
- Resolución de Alcaldía 24/2019, de 27 de marzo, sobre convocatoria de Pleno Extraordinario el 20/02/2019.
- Resolución de Alcaldía 25/2019, de 1 de abril, sobre aprobación de ayuda de LC a Antonio López Lázaro.
- Resolución de Alcaldía 26/2019, de 12 de abril, sobre adjudicación de contrato por procedimiento abierto simplificado de la obra de una pista polideportiva en Escúllar.
- Resolución de Alcaldía 27/2019, de 12 de abril, sobre denegación de solicitud presentada por Construcciones Tejera.
- Resolución de Alcaldía 28/2019, de 12 de abril, sobre solicitud del servicio de impresión de la imprenta de la Diputación Provincial.
- Resolución de Alcaldía 29/2019, de 23 de abril, sobre convocatoria de Pleno Ordinario para el 29/04/2019.

TERCERO.- Sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, en virtud del art. 26 de la L.O.R.E.G., modificado por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, con motivo de la celebración de las Elecciones Municipales y Europeas 2019 el día 26 de mayo de 2019.

En virtud de lo establecido en la L.O.R.E.G. se procede al sorteo para la propuesta de designación de miembros de mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Andaluz, de 2 de diciembre de 2018, con el siguiente resultado:

Mesa U (Las Tres Villas)

Presidente: SÁNCHEZ JIMENEZ, ROSA MARÍA

Vocal 1º: LAZARO MOYA, ANTONINO

Vocal 2º: AYALA SOLER, JOAQUÍN.

1º Suplente Presidente: GARCÍA MOTA, JOSÉ GABRIEL

2º Suplente Presidente: HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN MIGUEL

1º Suplente 1º Vocal: POLO POLO, REYES

2º Suplente 1º Vocal: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MANUEL ANTONIO

1º suplente 2º Vocal: BERENGUEL HERNÁNDEZ, AIDA MARÍA

2º Suplente 2º Vocal: LAO JIMÉNEZ, ROCIO.

CUARTO.- Modificación Presupuestaria 3/2019 suplemento de crédito con cargo al superávit de liquidación del presupuesto 2018.

Por el Sr. Secretario se da lectura del Informe elaborado en este expediente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Antecedentes:

- Presupuesto 2019. AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS.
- **Asunto. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019-003. Financiada en su totalidad con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto 2018, superávit 2018:**

Inversiones financieramente sostenibles: importe total de 47.000,00 euros.

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
Suplemento de Crédito	450.60900	Adquisición Terrenos	47.000,00

Normativa:

- Artículo 177 del TRLRHL y base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto 2017 (crédito extraordinario y suplemento de crédito).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales, convalidado por Resolución de 12 abril de 2018 del Congreso de los Diputados (artículo 1).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 214 (fiscalización previa) y Disposición adicional decimosexta.
- Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

En el presente expediente se propone la modificación presupuestaria, de suplementos de crédito, siguiente:

Destinados a financiar el gasto de actuaciones calificadas de Inversiones Financieramente Sostenibles: importe total de 47.000,00 euros.

De manera resumida, la aplicación del superávit presupuestario es la siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar en primer lugar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, o equivalentes, y a cancelar, posteriormente, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

b) Atendidas las obligaciones citadas en la letra a), y si el importe señalado en la letra a) se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo

para amortizar operaciones de endeudamiento vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) antedichas, la Corporación Local tuviera saldo positivo éste se podrá destinar a financiar inversiones si a lo largo de la vida útil de las mismas son financieramente sostenibles.

En resumen, se propone en el expediente remitido lo siguiente:

Límite superávit 2018: 47.029,58 €

Nuevas IFS 2019: 47.000,00 €

Visto lo anteriormente expuesto procede señalar lo siguiente:

PRIMERO. Para la aplicación del superávit, y salvar la previsión del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, la propia ley establece un régimen excepcional, incluido en su Disposición adicional sexta, que ha sido prorrogado para el superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 mediante el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo (BOE 30.03.2019).

Según dispone la norma se exigen las dos condiciones siguientes para la aplicación del régimen excepcional citado:

1º. Respecto de la deuda financiera, cumplir o no superar los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Esto es, el 75 por ciento del importe de los ingresos corrientes consolidados netos (la Liquidación 2018 lo sitúa en 0,00 por ciento. Por tanto, se cumple esta condición).

2º. Presentar en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional (47.029,58 € según Liquidación 2018) y remanente de tesorería positivo para gastos generales (1.131.203,38 € según Liquidación 2018). Por tanto, se cumple esta condición.

Adicionalmente, respecto de la deuda comercial, se exige el cumplimiento del plazo máximo de 30 días de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (tanto en el mes de diciembre de 2018 como en los tres primeros meses de 2019 se cumple dicha condición).

Asimismo, se incorporan al expediente, sendos certificados, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, por los que el Ayuntamiento de Las Tres Villas está al corriente tanto de sus obligaciones tributarias como con la seguridad social, respecto de las inversiones financieramente sostenibles de

la disposición adicional decimosexta de la LRHL (y artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2018).

SEGUNDO. Los destinos de los apartados a) y b) son claros. Respecto del destino del apartado c), inversiones financieramente sostenibles, hay que recordar que si bien no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación del límite de la Regla de Gasto, definida en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica, sí afecta a la Estabilidad Presupuestaria del artículo 11 de la misma ley.

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones indicadas anteriormente.”

El Sr. Concejales de IXLTV manifiesta su oposición a la modificación presupuestaria dada que también rechaza la finalidad de la misma, que es la compraventa de los inmuebles en la Calle Camacha.

Pasado el turno de votación, se aprueba inicialmente la modificación presupuestaria 3/2019 por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE (6) y el voto en contra del Concejales de IXLTV (1).

QUINTO.- Aprobación definitiva de la Cuenta General 2018.

Se da lectura de la Propuesta de Alcaldía para la aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2018:

“La Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada el 13 de febrero de 2019 dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018.

Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 22 de febrero de 2019 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de información pública de quince días más ocho días en aplicación del artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. Según consta en el certificado de la Secretaría de fecha 22 de abril de 2019, no se ha presentado alegación alguna.

Esta Alcaldía, al no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se

establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.”

El Concejal de IXLTV señala que dado que no está conforme con las cuentas de la liquidación del 2018, también votará en contra la Cuenta General del mismo año.

Pasado el turno de votación, se aprueba definitivamente la Cuenta General del año 2018 por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE (6) y el voto en contra del Concejal de IXLTV (1).

SEXTO.- Aceptación de la cesión de tramo de carretera provincial AL-5405-R y facultar a la Alcaldesa para la firma de Acta de Cesión

Se da lectura de la propuesta de Alcaldía sobre el este punto:

“Antecedentes.-

Con fecha 11 de febrero de 2019, se solicitó a la Diputación Provincial la cesión del tramo urbano de la carretera provincial AL-5405-R, en el ramal de acceso al núcleo de Escúllar, entre los puntos kilométricos 0+633 y 0+830.

El 20 de marzo de 2019 se ha dictado Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Almería con el siguiente resuelvo:

1º) Segregar de la carretera provincial AL-5405-R “De la A-1100, en el ramal de acceso al núcleo de Escúllar, de las Tres Villas”, el tramo comprendido desde el P.K. 0+633 (límite urbano del PGOU), al final de la carretera (p.k. 0+830).

2º) Ceder al Ayuntamiento de Las Tres Villas este tramo de vía segregado de la AL-5405-R.

3º) Dar traslado de la resolución al Ayuntamiento de Las Tres Villas, requiriéndoles para la firma del acta de cesión, momento a partir del cual surtirá efectos.

4º) Proceder a la correspondiente anotación en el inventario de bienes y derechos de esta Diputación Provincial, a cuyos efectos se dará traslado de la resolución a la Secretaría General de la misma.

5º) Proceder a la publicación de dicha cesión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Por lo expuesto se propone al Pleno:

Primero.- Aceptar la cesión del tramo de vía segregado de la AL-5405-R, en el tramo comprendido desde el P.K. 0+633 (límite urbano del PGOU), al final de la carretera (p.k. 0+830).

Segundo.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de acta de cesión, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de cesión dictada por la Diputación Provincial de Almería.*”

El Sr. Concejal de IXLTV muestra su desacuerdo con la cesión ya que supondrá un aumento del gasto en el mantenimiento de la misma

Pasado el turno de votación, se aprueba la aceptación de la cesión de tramo de carretera provincial AL-5405-R y la facultad a la Alcaldesa para la firma del convenio de cesión, por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE (6) y el voto en contra del Concejal de IXLTV (1).

SEPTIMO.- *Mociones varias resolutivas.: Moción 175 aniversario Guardia Civil.*

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de Alcaldía:

“La Guardia Civil dirige sus esfuerzos a la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que supongan una amenaza. Vela además por el cumplimiento de las leyes, defiende el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preserva la seguridad ciudadana. La Benemérita ofrece atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil y Policía Local y asume también la vigilancia del tráfico, la protección de la naturaleza, el rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en definitiva, cualquier actuación que requiera el socorro, ayuda y protección del ciudadano.

En Andalucía, dentro de su organización a nivel estatal, opera la IV Zona de la Guardia Civil, unidad de mando, coordinación e inspección de todos los servicios existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Entre otras cuestiones que preocupan y atañen a los ciudadanos, el Instituto Armado centra sus actuaciones en combatir una delincuencia organizada cada vez más sofisticada, la amenaza del terrorismo yihadista o la violencia de género.

Con motivo del CLXXV (175) Aniversario de la Fundación de dicho Cuerpo (1844-2019), el Pleno del AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS felicita a la GUARDIA CIVIL y reconociendo los méritos relatados, anima a continuar con la excelente y necesaria labor desarrollada.

No obstante el Pleno decidirá con superior criterio.”

Pasado al turno de votación, es aprobada la moción por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación.

OCTAVO. *Ruegos y Preguntas.*

No se han planteado ruegos y preguntas.

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García